

Tran Terr 01

En el presente dictamen se pretende determinar las acciones realizadas antes, durante y después, del hecho de tránsito terrestre, por parte del conductor de trailer y del ciclista, implicados en dicho evento.

Para la realización del presente dictamen se transcribieron y se tomaron en consideración las siguientes actuaciones ministeriales, periciales y declaraciones.

Inspección ocular.

Dictamen en química, realizado a las llantas del tractocamión placas ###.

Dictamen en química, efectuado al cuerpo del ciclista, con la finalidad de determinar la existencia o no sustancias como son alcohol, drogas, etc.

Dictamen en Necropsia.

Declaración del conductor del tractocamión placas ###.

Es necesario el aclarar, que nombres de las personas fueron sustituidos por letras consecutivas **AAA, BBB**, etc., **esto con finalidad de proteger la identidad de las mismas.**

Después del texto manuscrito se encuentran presentes anexos, los cuales fueron realizados en Power Point, **esto con la finalidad de ser expuesto al Juez y la partes en la junta de peritos, empleando para ello lap top, cañón y pantalla.**

En el presente trabajo **también se realizo una presentación en animación por computador de los hechos estudiados**, similar a las que realizan las televisoras TELEVISIA y TV AZTECA.



ESTUDIO TÉCNICO

El lugar de los hechos corresponde a la esquina que forma la Avenida de las Armas y la calle Lucio Blanco, la Avenida de las Armas posee dos arroyos de circulación divididos por un camellón de 1.00 m de ancho, cada arroyo de circulación posee un ancho de 7.20 m, presentando dos carriles divididos por una raya discontinua, el arroyo del extremo Poniente presenta circulación de Norte a Sur, mientras que el arroyo Oriente presenta circulación contraria.

Por su parte la calle Lucio Blanco presenta un solo arroyo de circulación con un ancho de 10.40 m, el mismo posee dos carriles de circulación divididos por doble raya blanca continua, el carril del extremo Norte posee circulación de Oriente a Poniente, mientras que la circulación del carril del extremo Sur es contraria.

En la Inspección Ocular del 09 de Noviembre, se hace referencia a una huella de frenamiento de 50.00 m, al realizar las operaciones matemáticas correspondientes se determino, por parte del promovente, que la velocidad del vehículo que origino dicha huella de frenamiento, era del orden de los 102.10 Km/Hr, en un concepto de redondeo 102 Km/Hr.

$$\sqrt{2(9.81)x0.82x50mx3.6}$$

2 X(9.81) = Aceleración de la gravedad.

0.82 = Coeficiente de fricción.

50.00m = Longitud de la huella de frenado.

3.6 = Coeficiente para convertir m/seg a Km/Hr

$$\sqrt{2x9.81} = \sqrt{19.62}$$

$$\sqrt{19.62x0.82} = \sqrt{16.0884}$$

$$\sqrt{16.0884x50} = \sqrt{804.42}$$

$$\sqrt{804.42} = 28.3622 \text{ m/seg}$$

$$28.3622 \times 3.6 = 102.10 \text{ Km/Hr}$$

102.00 Km/Hr por redondeo

Por otro lado en la misma Inspección Ocular, el Ministerio Público indica que la referida huella de frenamiento

inicia a la altura del inicio de la calle Municipio Libre y culmina a la altura del Verificentro, al realizar las medidas correspondientes se determino que la distancia del inicio de la calle Municipio Libre al inicio del lote en donde se ubica el Verificentro es de 30.00 m, dicho lote posee un ancho de 10.00 m, por lo tanto la distancia media es de 35.00 m, presentando de esta manera una diferencia de 15.00 m, entre la longitud de la huella de frenamiento señala en la Inspección Ocular y las medidas existentes en el lugar de los hechos.

En la intersección que forma la Avenida de las Armas y la calle Lucio Blanco, fue quitado el camellón central existente en avenida de las Armas en una longitud de 25.00 m, existiendo en dicha área dos baches, el bache del extremo Norte se ubica en la parte central de la acera del extremo Norte de la calle Lucio Blanco, por su parte el bache del extremo Sur se ubica en la parte central del carril Norte de la calle Lucio Blanco con circulación de Oriente a Poniente.

En el dictamen de Necropsia del 10 de Noviembre del 2005, se desprende que las lesiones sufridas por el **ciclista**, se presentan primordialmente en cabeza, cuello y tórax, la expulsión de los órganos internos como son intestinos, estomago, riñones, hígado etc., se efectuó por la parte o zona baja del estomago o abdomen.

NOTA 01.-El promovente considera que la expulsión de los diversos órganos internos por la zona baja del estomago o abdomen del **ciclista**, se debió a que las llantas traseras de la caja que se encontraba enganchada al trailer ###, pasaron por encima del área de la cabeza, cuello y tórax del **ciclista**, lo que dio como consecuencia que los pulmones, corazón y demás órganos se desplazaran hacia la parte baja del cuerpo, al llegar a la altura de la cintura ya no pudieran continuar su desplazamiento, por lo tanto fueron expulsados hacia fuera del cuerpo del ciclista por la parte baja del abdomen o estomago del mismo.

Quedando asentado en el dictamen pericial de Química del 23 de Noviembre, que las llantas que tuvieron contacto con el cuerpo del referido ciclista, **fueron las llantas ubicadas en la parte trasera izquierda de la caja enganchada al trailer placas ###.**

Por su parte en el dictamen de Química del 10 de Noviembre, se indica que el **ciclista, al momento del hecho sujeto a estudio, se encontraba bajo los efectos del alcohol.**

Como ya se hizo mención en renglones superiores la unidad que dejó la huella de frenamiento de 50.00 m, circulaba a una velocidad de 102.00Km/Hr, sin embargo en ninguna parte de la Inspección Ocular o en fotografías, se muestra el área en que las 18 llantas existentes en el trailer placas ### o en la caja enganchada al mismo, efectuaron **la fricción entre ellas y la cinta asfáltica, por la aplicación de los frenos.**

Antes de pasar a señalar la manera en que se suscitó el hecho sujeto a estudio, señale la manera en como no se realizó el mismo, esto es con la finalidad de descartar posiciones entre vehículo y ciclista y las posibles áreas de lesiones del **ciclista** y daños entre las unidades.

También es necesario el destacar, que de las diversas actuaciones ministeriales, se señala que la carrocería del trailer ### y la caja enganchada al mismo, **NO presentan contacto con cuerpo duro ni blando, esta misma situación se manifiesta con respecto a la bicicleta.**

Primer supuesto.

Si el **ciclista** fuese quien se proyectó en contra del trailer o la caja correspondiente, por el extremo izquierdo de estas últimas unidades, estando el referido ciclista arriba de la bicicleta, la carrocería del trailer o de la caja presentarían contacto con cuerpo duro y blando en su costado izquierdo, por su parte la bicicleta tendría contacto con cuerpo duro en la llanta delantera, en el manubrio y posiblemente en el cuadro de la misma, por su parte el **ciclista** presentaría lesiones en cabeza, tórax, extremidades superiores e inferiores, todas ellas del extremo derecho, esto debido a que al tener contacto la llanta delantera de la bicicleta con el trailer o la caja, la bicicleta giraría hacia la izquierda, es decir, en sentido contrario a las manecillas del reloj, siendo expulsada hacia el extremo izquierdo del **trailer**, por su parte el **ciclista** efectuaría el mismo giro y proyección que la bicicleta

Segundo supuesto.

Si el **ciclista** invade el carril de circulación por donde circula el trailer y adelante del mismo, estando el ciclista arriba de la bicicleta, el trailer tendría contacto con cuerpo duro y blando en la parte frontal izquierda, central o derecha, por su parte la bicicleta tendría contacto con cuerpo duro en su costado derecho, afectando ambas llantas, manubrio en su extrema derecha, cuadro y pedal derecho, mientras que el

ciclista presentaría lesiones en todo su costado derecho, debido a la forma de contacto el ciclista sería proyectado hacia delante del trailer ya fuese a la izquierda, en forma frontal o a la derecha del trailer, esto dependiendo el área de contacto con el trailer.

Tercer supuesto.

Si el **ciclista** estando arriba de la bicicleta circula por el mismo carril del trailer y con la misma dirección, entonces el trailer presentaría contacto con cuerpo duro y cuerpo blando en su parte frontal ya fuese a la izquierda, central o derecha, la bicicleta, presentaría contacto con cuerpo duro en la llanta trasera, el **ciclista** podría presentar lesiones en la espalda o área posterior del cuerpo, en esta posición el ciclista podría ser proyectado hacia delante del trailer, ya fuese a la izquierda, central o a la derecha, esto de acuerdo a la forma de contacto.

Cuarto y Quinto supuesto.

En ambos casos estamos en las variantes del primero y segundo supuesto, las posiciones entre el trailer, la caja y el **ciclista** serían las mismas, sin embargo en los presentes supuestos el **ciclista** se encontraría caminando con la bicicleta por su costado izquierdo, por lo tanto al estar al costado izquierdo del trailer, el mismo trailer y caja presentarían daños por cuerpo duro y blando, esto por la misma bicicleta y el cuerpo del ciclista.

Y si el **ciclista** invade el carril de circulación del trailer el mismo presentaría daños por cuerpo duro y blando en su frente, afectándose llanta delantera, manubrio y cuadro de la bicicleta, por su parte el **ciclista** presentaría lesiones en sus extremidades superiores, inferiores y tórax del extremo derecho, siendo proyectado hacia el extremo izquierdo del trailer.

Sexto y Séptimo supuesto.

Serían similar a los supuestos cuarto y quinto pero en estas ocasiones el **ciclista** llevaría la bicicleta en su costado derecho, presentando la unidad los mismos daños que en los supuestos cuarto y quinto, las lesiones del **ciclista** serían también similares con la misma proyección.

Octavo y Noveno supuesto

En ambos casos el **ciclista** caminaría por adelante del trailer, llevando la bicicleta ya sea a su costado derecho o izquierdo, por lo cual los daños del trailer estarían en la parte frontal ya sea a la izquierda, parte central o derecha, en ambos supuestos los daños de la bicicleta serian en la llanta posterior y en el cuadro, las lesiones del ciclista serian en la espalda y seria proyectado hacia delante de la unidad.

NOTA IMPORTANTE 01.- Al efectuar la recapitulación de la manera en que no se llevo a efecto el hecho sujeto a estudio, se puede concluir que en cualquiera de ellas, **siempre existe contacto entre el trailer o la caja enganchada al mismo y la misma bicicleta, las lesiones que presentaría el ciclista serian distintas a las descritas en la Necropsia del 10 de Noviembre.**

Es también indispensable el señalar que las únicas partes que tuvieron contacto con el ciclista, **fueron las llantas de la caja enganchada al trailer placas ###, y las cuales se ubican en la parte posterior izquierda de la referida caja.**

Recordando también que la bicicleta, **NO presenta contacto con cuerpo duro en ninguna de sus partes.**

Después de haber efectuado la descripción de la manera en que no se llevo a efecto el hecho sujeto a estudio, pasaré a describir la manera en que se realizo el mismo.

El trailer placas ###, circulaba por el carril Oriente del arroyo Poniente de la Avenida de las Armas, con circulación de Norte a Sur.

Por su parte, el **ciclista** circulaba por el carril Norte de la calle Lucio Blanco con circulación de Oriente a Poniente, **encontrándose dicho ciclista bajo los efectos del alcohol, esto de acuerdo al dictamen de Química del 10 de Noviembre.**

Es el caso, que el trailer placas ### y la caja enganchada al mismo, realizan el cruce con la calle Lucio Blanco, la cual se ubica en el extremo Oriente de dicho trailer, es en ese momento que el **ciclista** sin percatarse de la presencia del trailer y la caja enganchada al mismo, continua su circulación con la finalidad de incorporarse al arroyo Poniente de la Avenida de las Armas, y por el cual circulaba el trailer ### y la caja enganchada ya mencionados.

Teniendo la llanta delantera de la bicicleta, en la que se encuentra el **ciclista**, contacto con el bache Sur y el cual se ubica en la parte faltante del camellón entre la intersección de Avenida de las Armas y Lucio Blanco, al conjugarse la velocidad del ciclista con la profundidad del bache, es que la bicicleta inclina su parte delantera mientras que la parte posterior de la misma se levanta, siendo expulsado el ciclista hacia delante y en forma descendente, cayendo el ciclista a la mitad de la caja que se encontraba enganchada al mismo, es decir, que el **ciclista** cae entre las llantas traseras del trailer placas ### y las llantas ubicadas en la parte posterior de la caja del extremo izquierdo.

Tomando en consideración que la separación entre ambos grupos de llantas es de 8.24 m, la distancia media es de 4.12 m, al considerar diversas velocidades tentativas de circulación del trailer placas ###, tendremos los siguientes tiempos entre la caída del ciclista y el momento que las llantas traseras del extremo izquierdo de la caja pasaron por encima del cuerpo de dicha persona.

Km/Hr	m/seg	Tiempo transcurrido
10	2.77	1.48 (1 segundo, 48 décimas de segundo)
15	4.16	0.99 (99 décimas de segundo)
20	5.55	0.74 (74 décimas de segundo)
40	11.11	0.37 (37 décimas de segundo)
60	16.66	0.24 (24 décimas de segundo)
80	22.22	0.18 (18 décimas de segundo)
102	28.33	0.14 (14 décimas de segundo)

Existen dos variantes en los tiempos finales, el primero de ellos, es si el **ciclista** cae al momento que las llantas traseras del trailer pasan, por lo tanto el tiempo transcurrido aumentaría al doble, esto por duplicarse la distancia de caída. La segunda variante se da cuando el **ciclista** cae más cerca de las llantas traseras de la caja, por lo cual el tiempo es inferior a la ya indicada, en ambas circunstancias el tiempo será proporcional a la distancia entre el **ciclista** y las llantas traseras izquierdas de la caja enganchada al trailer placas ###.

A consecuencia de la proyección del **ciclista** y al hecho de que dicha persona se encuentra bajo los efectos del

alcohol, es que los brazos y manos quedan pegados al cuerpo de la persona, estando en esta posición es que las llantas traseras del extremo izquierdo de la caja enganchada al trailer placas ###, pasan por encima del cuerpo del **ciclista**, siendo las partes que afecta por contacto cabeza, cuello, tórax, siendo aproximadamente el peso de la caja de unas 40 toneladas, esto debido a que al momento del hecho, la caja contenía 614 cilindros de gas llenos, es por ello que los órganos internos del **ciclista** se desplazaron hacia su abdomen y al tener como punto de fuerza contraria la cadera, los órganos se desplazaron hacia fuera del cuerpo del ciclista por la parte baja del abdomen o estomago.

Por su parte la bicicleta cae a uno de sus costados.

Es por ello que la carrocería del trailer y la caja que se encontraba enganchada al mismo, no presentan contacto con la bicicleta y en forma reciproca la bicicleta tampoco presentan contacto con la carrocería del trailer y la caja en cuestión, siendo las llantas traseras del extremo izquierdo de la caja las únicas que presentan residuos de tejido humano.

Antes de tener contacto con el **ciclista** el operador del trailer no aplico los frenos, esto se puede comprobar de la siguiente manera, si bien es cierto se hace mención de una huella de frenamiento de 50.00 m en la Inspección Ocular, en ninguna parte de la referida actuación se señala que las 18 llantas, 10 del trailer y 8 de la caja, presentan marca de fricción con el pavimento, por otro lado, si se toma en consideración el peso de 40 toneladas, peso aproximado de la caja al momento del hecho estudiado, y la velocidad de 102.00 Km/Hr, esto al considerar la huella de frenado señalada en la Inspección Ocular, la fricción entre las llantas y el pavimento harían que cualquier objeto de tejido humano o animal se fragmentarían en pequeñas partes, dejando pequeños residuos como resultado de la fricción.

NOTA IMPORTANTE 02.- En el libro "Los accidentes de transito" de Culberto Flores Cervantes, en su pagina 144 se muestra que la huella de frenamiento de menor distancia presenta una longitud de 0.5 m, correspondiendo a una velocidad de 10.21 Km/Hr.

Si en el presente hecho estudiado, no se poseen huellas de frenamiento de la unidad correspondiente se debió a la siguiente:

I.- Que el trailer placas ### y la caja enganchada al mismo, circulaban a una velocidad menor a 10 Km/Hr.

II.- Que el conductor del trailer placas ### y la caja enganchada al mismo, efectuó un frenado lento, paulatino o constante.

Aunado a todo ello las lesiones que presenta el cuerpo del **ciclista**, se originaron por machacamiento, lo que corrobora lo expresado por el promovente.

Otro aspecto importante, es que si el conductor aplico los frenos por que vio al ciclista invadiendo su carril de circulación, por que motivo no existe contacto con cuerpo duro y blando en la carrocería del trailer en su parte delantera izquierda, también por que motivo no existen residuos de tejido humano en la llanta delantera y traseras ambas izquierdas del trailer y por que solo se observa tejido humano en las llantas traseras izquierdas de la caja enganchada al trailer placas ###.

NOTA IMPORTANTE 03.- Retomando datos ya expuestos y algunos de ellos se desprenden de actuaciones ministeriales, periciales y otras planteadas por el ocursante, es importante el señalar a su Señoría lo siguiente.

I.- El trailer placas ###, **NO presenta daños por cuerpo duro o blando en su carrocería.**

II.- Las cinco llantas del extremo izquierdo del trailer placas ###, **NO presentan residuos de tejido humano.**

III.- La carrocería de la caja que se encontraba enganchada al trailer placas ###, **NO presenta daño por cuerpo duro o blando.**

IV.- Las únicas llantas que presentan residuos de tejido humano, **son las cuatro llantas que se ubican en el extremo posterior izquierdo de la caja que se encontraba enganchada al trailer placas ###.**

V.- La bicicleta en que circulaba el **ciclista**, **NO presenta daños por contacto con cuerpo duro o blando.**

VI.- Las lesiones que presenta el cuerpo del **ciclista**, en la Necropsia del 10 de Noviembre del 2005, se originaron por el hecho de que las cuatro llantas ubicadas en la parte posterior del extremo izquierdo de la caja enganchada al trailer

placas ###, pasaron por encima de la cabeza, cuello y tórax del ciclista ya mencionado, siendo lesiones del tipo de machacamiento.

VII.- La expulsión de los órganos internos del ciclista, se origino por el hecho de que al pasar las cuatro llantas posteriores del extremo izquierdo de la caja enganchada al trailer placas ###, sobre la cabeza, cuello y tórax del ciclista ya mencionado, dichos órganos fueron desplazados hacia la parte inferior del cuerpo del ciclista y al llegar al área de la cadera y tener oposición a su desplazamiento, es que los órganos salen del cuerpo del ciclista por la parte baja del abdomen o estomago **(Lo anterior es un concepto que el promovente le plantea a su Señoría).**

VIII.- **Al momento del hecho sujeto a estudio el ciclista se encontraba bajo los efectos del alcohol, de acuerdo al dictamen en Química del 10 de Noviembre del 2005.**

Contestación a los cuestionarios formulados.

"...9.- Que el perito exprese todo lo conducente y relativo a su materia para determinar la mecánica del hecho sujeto a estudio y determinar como sucedieron los hechos..." (SIC)

A la novena.- Como ya ha quedado demostrado en el cuerpo del presente dictamen, los elementos que se concatenan en el hecho sujeto a estudio son los siguientes:

I.- El ciclista, **se encontraba bajo los efectos del alcohol.**

II.- La bicicleta en la cual se encontraba el ciclista, el señor **ciclista, NO presenta daños por contacto con cuerpo duro ni blando.**

III.- La carrocería y llantas del trailer placas ###, **NO presentan daños por contacto con cuerpo duro ni blando.**

IV.- La carrocería de la caja que se encontraba enganchada al trailer placas ###, **NO presenta daños por contacto con cuerpo duro ni blando.**

V.- Las llantas ubicadas en la parte posterior del extremo izquierdo de la caja enganchada al trailer placas ###,

fueron las únicas que tuvieron contacto con el cuerpo el ciclista, el señor ciclista.

VI.- Las llantas ubicadas en la parte posterior del extremo izquierdo de la caja enganchada al trailer placas ###, NO tuvieron contacto con la bicicleta en que se encontraba el señor ciclista.

VII.- Al momento del hecho sujeto a estudio el conductor del trailer placas ###, el C. conductor del trailer, NO aplico los frenos de su unidad.

VIII.- NO se puede determinar la velocidad a la cual circulaba el trailer placas ###, debido a que no existen huellas de frenamiento dejadas por dicha unidad.

IX.- Las acciones realizadas por el conductor del trailer placas ###, el C. conductor del trailer antes, durante y después del hecho sujeto a estudio, se encuentran descritas en la sección de estudio técnico.

X.- Las acciones realizadas por el ciclista, el señor ciclista, antes, durante y después del hecho sujeto a estudio, se encuentran en la sección de estudio técnico.

XI.- La mecánica en que se llevo a efecto el hecho sujeto a estudio, se encuentra descrita en la sección de estudio técnico.

10.-"...Que el perito emita las conclusiones a las que llego tomando en consideración su estudio pericial..."(SIC)

A la décima.- Me remito a la sección de conclusiones.

De acuerdo al estudio efectuado y a las pruebas adjuntas se llego a las siguientes.

C O N C L U S I O N E S

Primera.- Su Señoría tendrá que estudiar y valorar el presente dictamen y las conclusiones a las que se llego, con la finalidad de poder deslindar responsabilidades, respecto al hecho sujeto a estudio y emitir su sentencia correspondiente.

Segunda.- La única parte del trailer placas ### y de la caja enganchada al mismo, que tuvieron contacto con la cabeza, cuello y tórax del ciclista, el señor **ciclista**, fueron las llantas traseras izquierdas de la caja enganchada al trailer placas ###.

Tercera.- El ciclista el señor **ciclista**, al momento del hecho sujeto a estudio, se encontraba bajo los efectos del alcohol, esto de acuerdo al dictamen en Química del 10 de Noviembre.

Cuarta.- El ciclista el señor **ciclista**, es quien invade el carril por donde circulaba el trailer con placas ### y la caja enganchada al mismo.

Quinta.- El ciclista, el señor **ciclista**, invade el carril por donde circulaba el trailer placas ### y la caja enganchada al mismo, al momento de caer al piso y ubicar su cabeza, cuello y tórax a la altura de la llantas ubicadas en la parte posterior izquierda de la caja enganchada al trailer placas ###.

Sexta.- Las únicas llantas que pasan por encima de la cabeza, cuello y tórax del **ciclista**, el señor **ciclista**, son las que se ubican en la parte posterior izquierda de la caja enganchada al trailer placas ###.

Séptima.- Debido a que la carrocería del trailer placas ###, NO presenta daños con cuerpo duro, es que dicha área de la unidad de referencia, NO tuvo contacto con la bicicleta en la cual se encuentra el ciclista, el señor **ciclista**.

Octava.- Debido a que la carrocería de la caja enganchada al trailer placas ###, NO presenta daños con cuerpo duro, es que dicha área de la unidad de referencia, NO tiene contacto con la bicicleta en la cual se encontraba el ciclista, el señor **ciclista**.

Novena.- Debido a que la bicicleta en que se encontraba el ciclista, el señor **ciclista**, NO presenta contacto con cuerpo duro, es que dicha bicicleta NO tuvo contacto con la carrocería y llantas del trailer placas ### ni con la carrocería y llantas de la caja enganchada al trailer ya señalado.

Décima.- Al momento del hecho sujeto a estudio, el conductor del trailer placas ###, el C. **conductor del trailer**, **NO aplico los frenos de su unidad.**

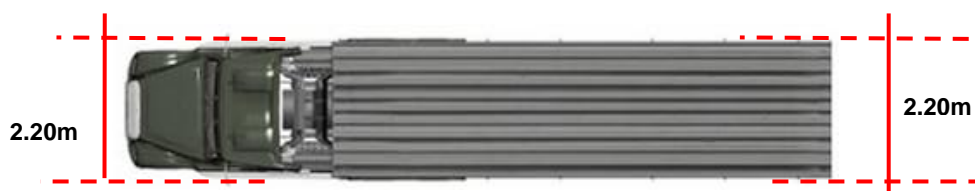
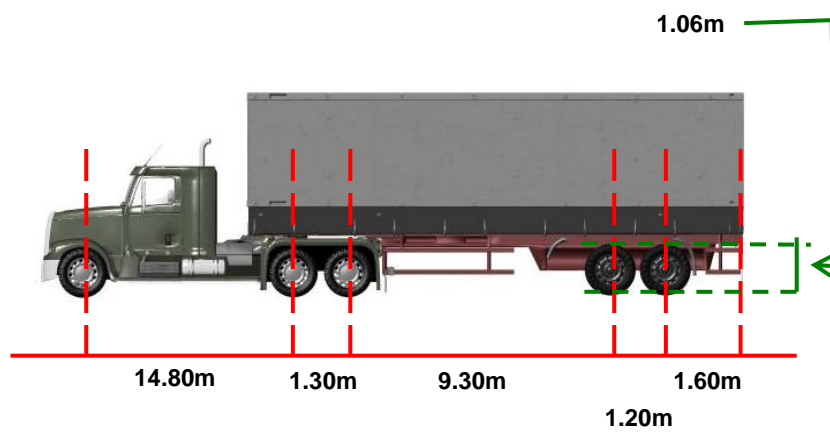
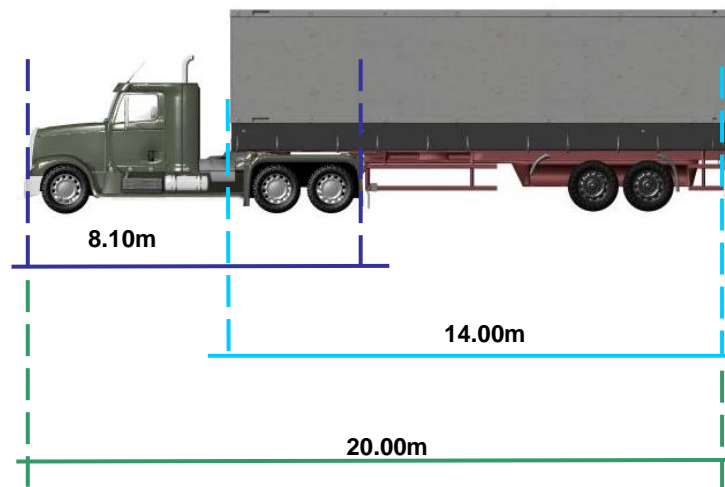
Décima primera.- No se puede determinar la velocidad a la que circulaba el trailer placas ###, al igual que la caja enganchada al trailer de referencia, **por NO existir huellas de frenamiento de dicha unidad, aunado a lo siguiente.**

I.- Por el hecho que el conductor del trailer placas ### y la caja enganchada al mismo, circulaban a una velocidad menor a los 10 Km/Hr.

II.- El conductor del trailer placas ### al momento de aplicar los frenos de su unidad, lo hizo en forma paulatina.



Dimensiones aproximada del Trailer implicado en el hecho sujeto a estudio. (Se deberá considerar la variación de + - 10cm en las mismas)





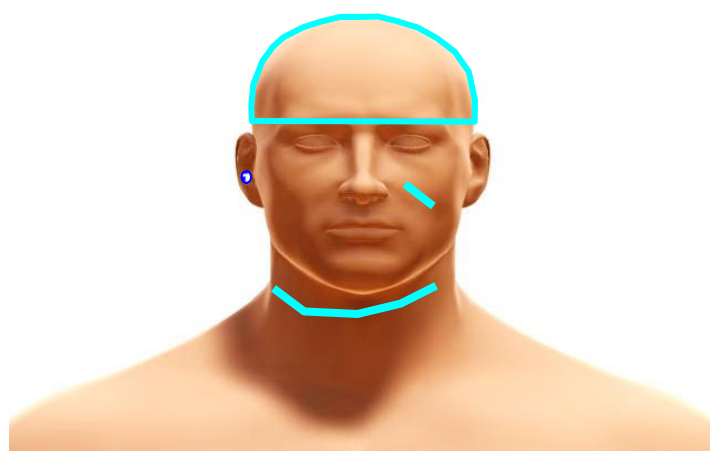
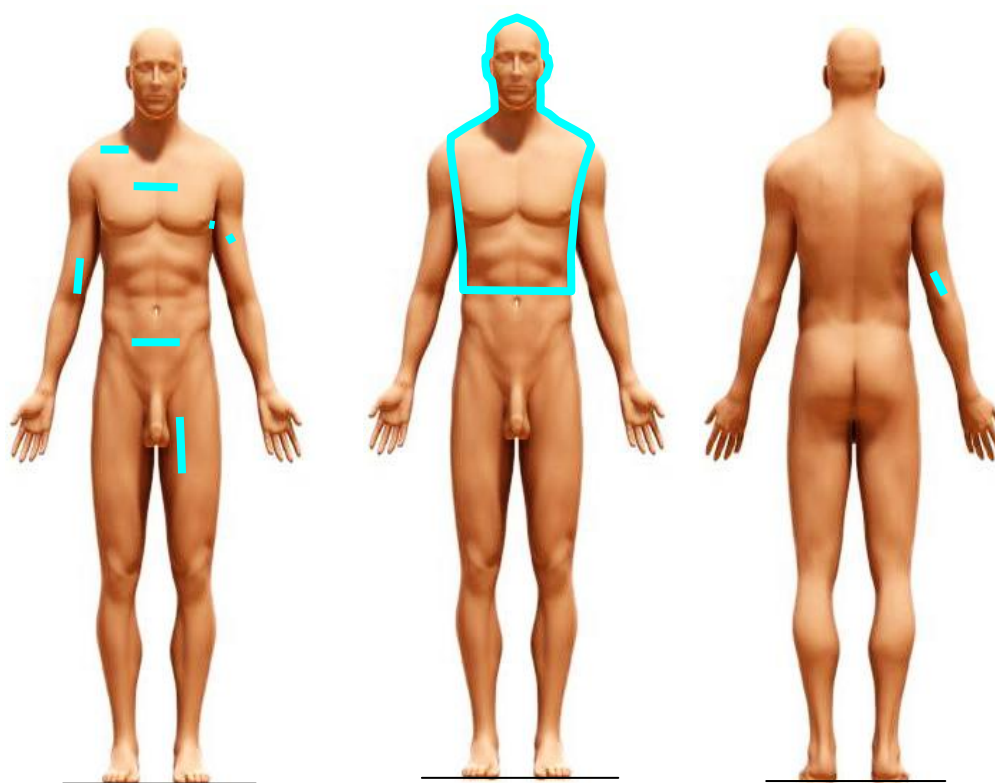
Las llantas que pasaron sobre el cuerpo del ciclista, en el hecho sujeto a estudio, fueron aquellas que se ubican en la parte posterior de la caja o contenedor, del extremo izquierdo.



Ubicación de las llantas que tuvieron contacto con el ciclista, en el hecho sujeto a estudio.

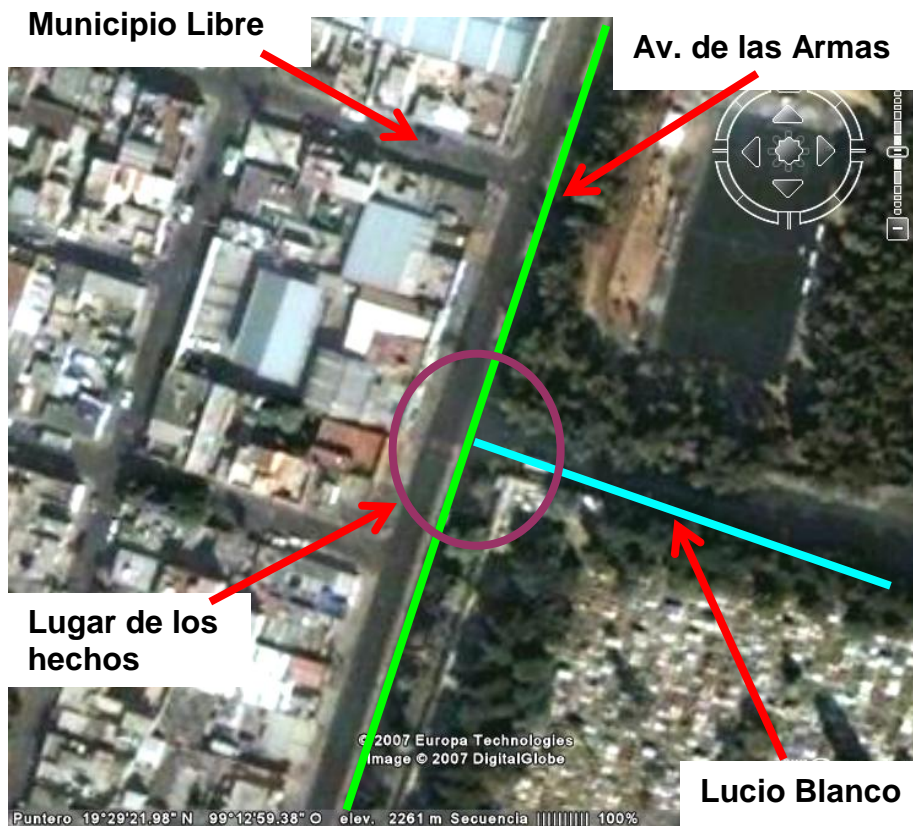
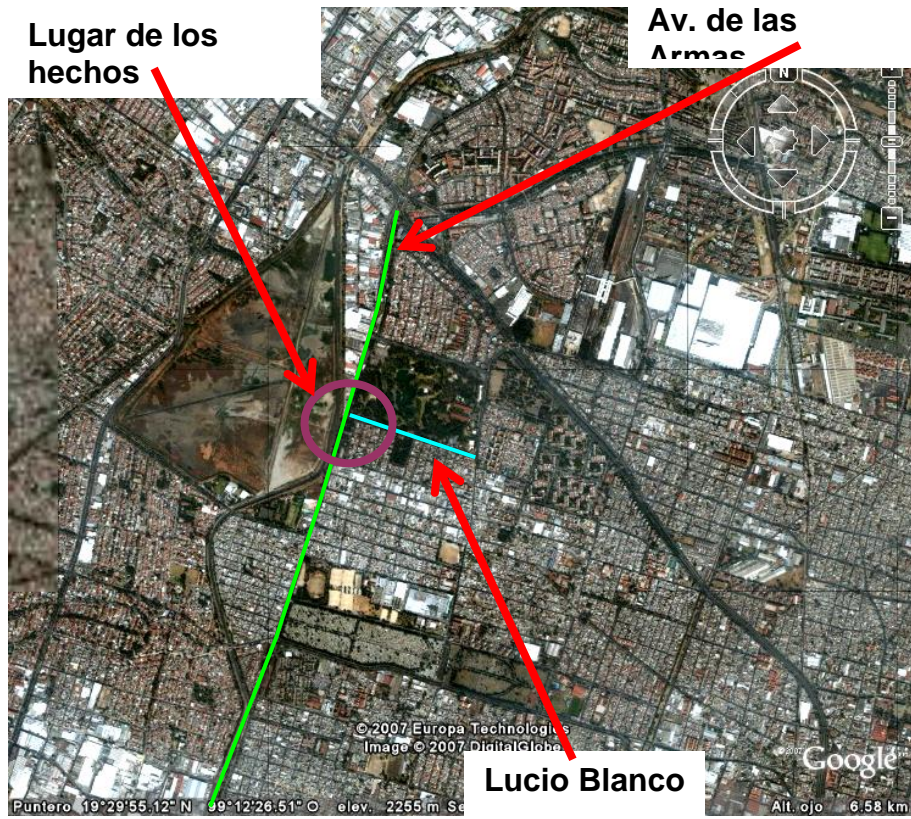


Lesiones que presenta el cuerpo del ciclista, BBB.



Pie derecho

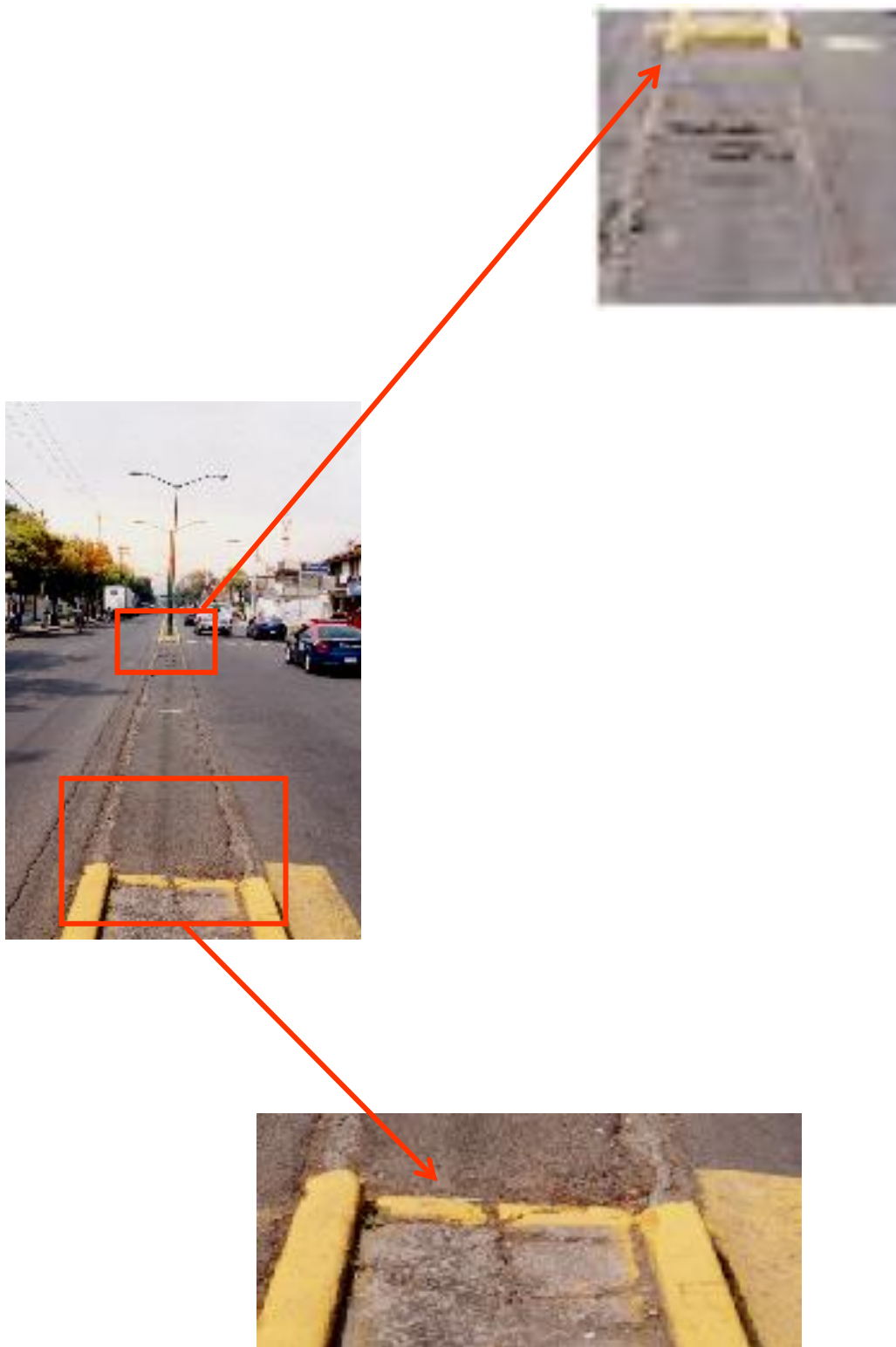
Fotos satelitales del lugar de los hechos.





Tramo de camellón faltante en Av. de las Armas con su intersección con la calle de Lucio Blanco, la longitud faltante del referido camellón es de 25m.

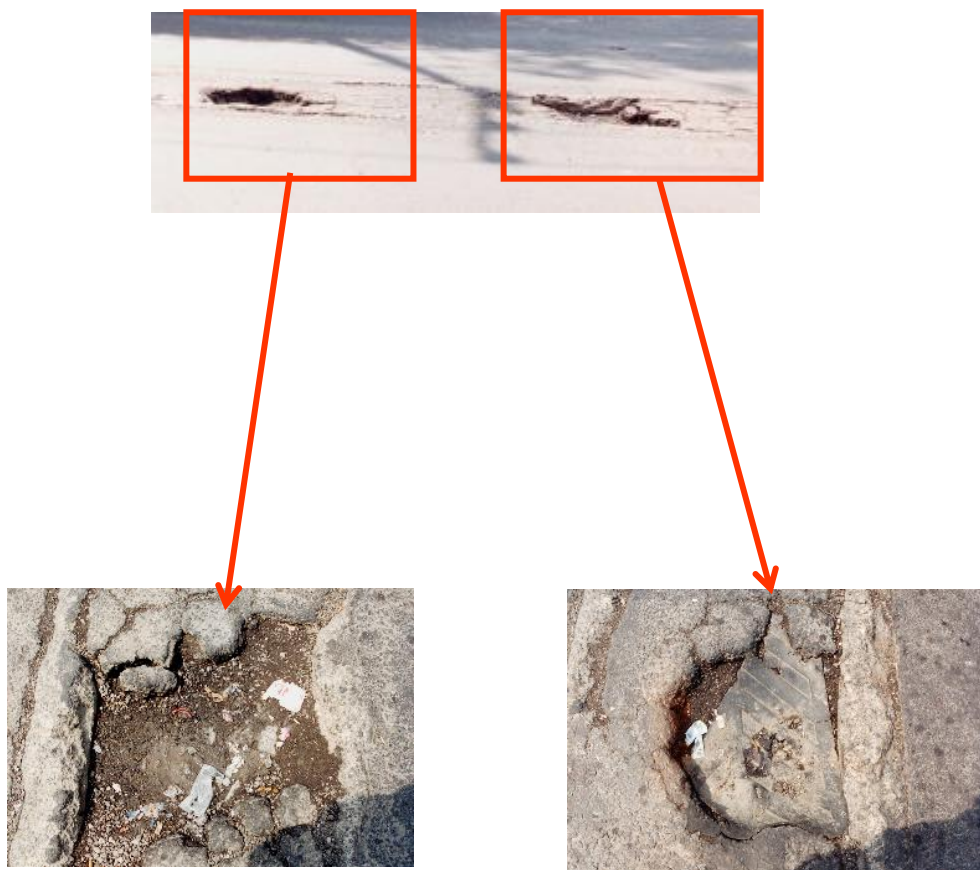
Vista longitudinal de norte a sur del camellón faltante en Av. de las Armas con intersección con la calle de Lucio Blanco, la longitud faltante del referido camellón es de 25m. Con acercamiento del área en donde se corta el camellón central en su extremo norte y los dos baches existentes en dicha área faltante.



Vista y acercamiento de los baches existentes en el camellón faltante en Av. de las Armas en su intersección con la calle de Lucio Blanco.



Vista y acercamiento de los baches existentes en el camellón faltante en Av. de las Armas en su intersección con la calle de Lucio Blanco.



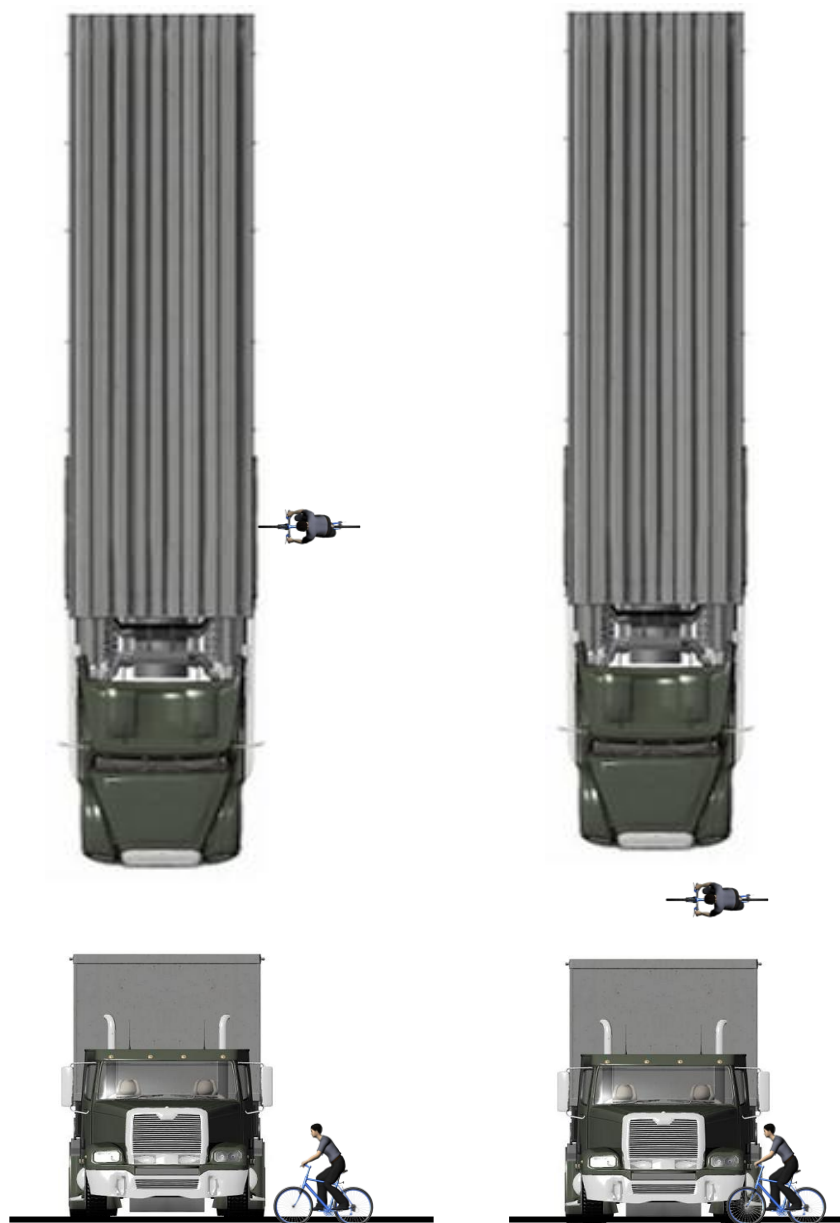
Bache en el extremo norte del camellón faltante existente en Av. de las Armas en su intersección con la calle Lucio Blanco.

Bache en el extremo sur del camellón faltante existente en Av. de las Armas en su intersección con la calle Lucio Blanco.

Manera en que no se llevo a efecto el hecho sujeto a estudio.

Antes de entra al estudio de cómo se llevo a efecto el hecho sujeto a estudio, es indispensable el señalar como NO se efectúo el mismo, esto con la finalidad de que se entendible la mecánica de los hechos

No es factible que el hecho sujeto a estudio se efectuara de la manera en que expone, debido a que en ambos casos tanto el trailer como la bicicleta presentarían daños y por otra parte el ciclista sería proyectado ya fuese hacia delante y a la izquierda del trailer o solo hacia la izquierda del trailer, esto dependiendo de la manera de contacto entre ambos cuerpos.



Manera en que no se llevo a efecto le hecho sujeto a estudio

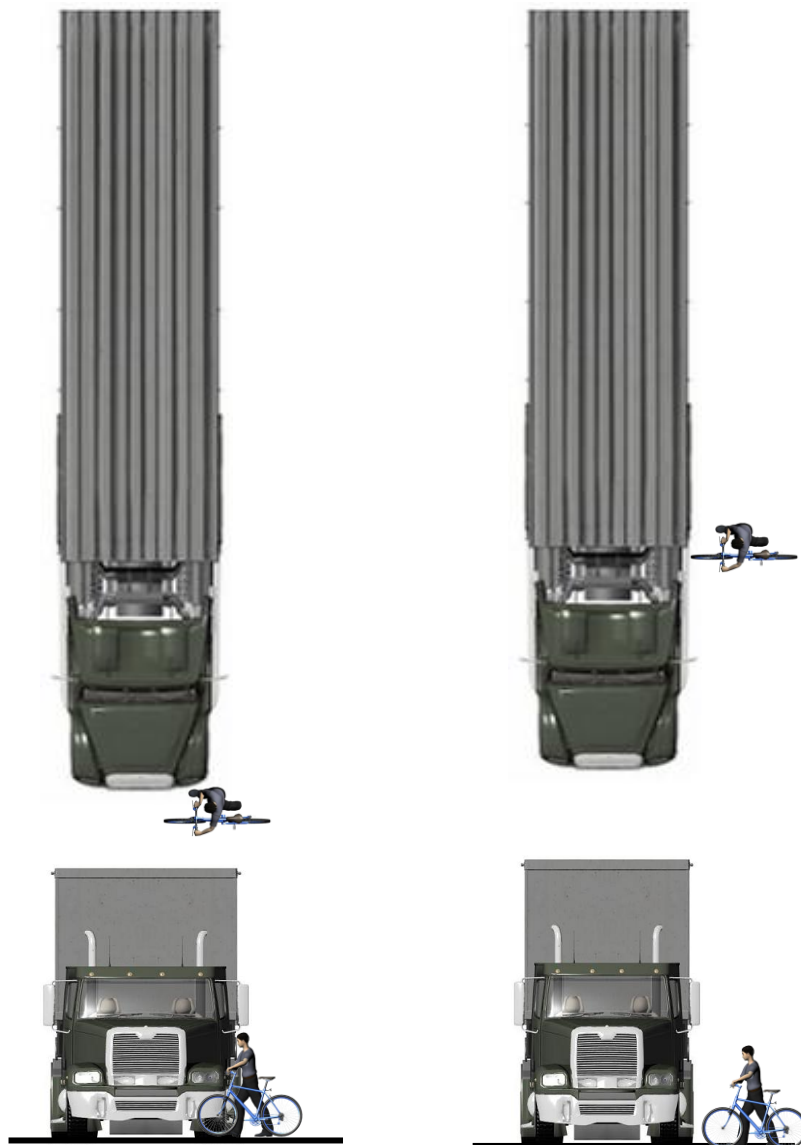
Si el ciclista hubiese circulado en la misma dirección del trailer y adelante del mismo, el trailer presentaría daños por cuerpo duro en su parte frontal de su carrocería ya fuese en el extremo izquierdo, central o derecho, por su parte la bicicleta presentaría daños por cuerpo duro en la llanta posterior.

Las lesiones del ciclista sería posiblemente en la espalda, debido al tipo de impacto el ciclista sería proyectado hacia delante.



Manera en que NO se llevo a efecto el hecho sujeto a estudio.

En caso de que el ciclista invadiera el carril de circulación del trailer caminando y llevando la bicicleta sujeta con ambas manos, tanto la bicicleta como el trailer presentarían daños por cuerpo duro, y el ciclista sería proyectado hacia delante y a la izquierda, lo cual no sucedió.

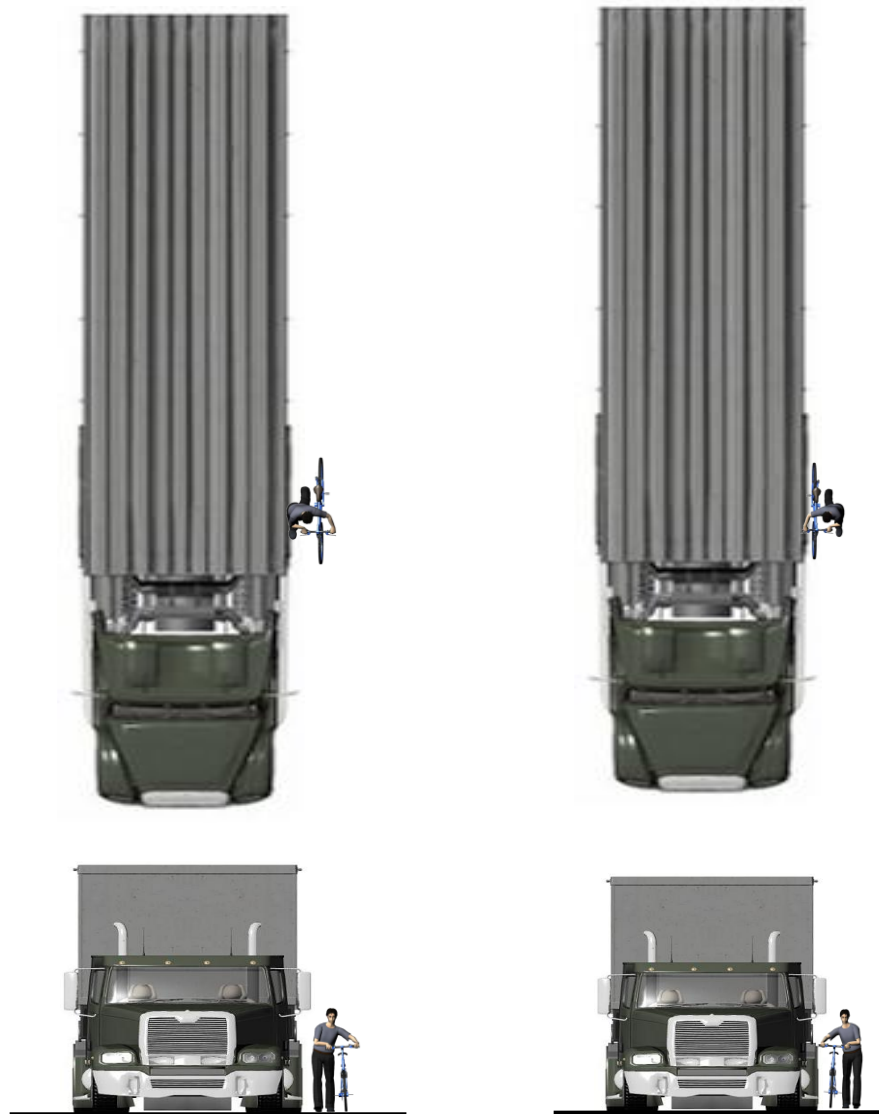


Manera en que NO se llevo a efecto el hecho sujeto a estudio.

Si el ciclista caminara en forma paralela al trailer llevando la bicicleta tomando la bicicleta con ambas manos, existen dos posibilidades.

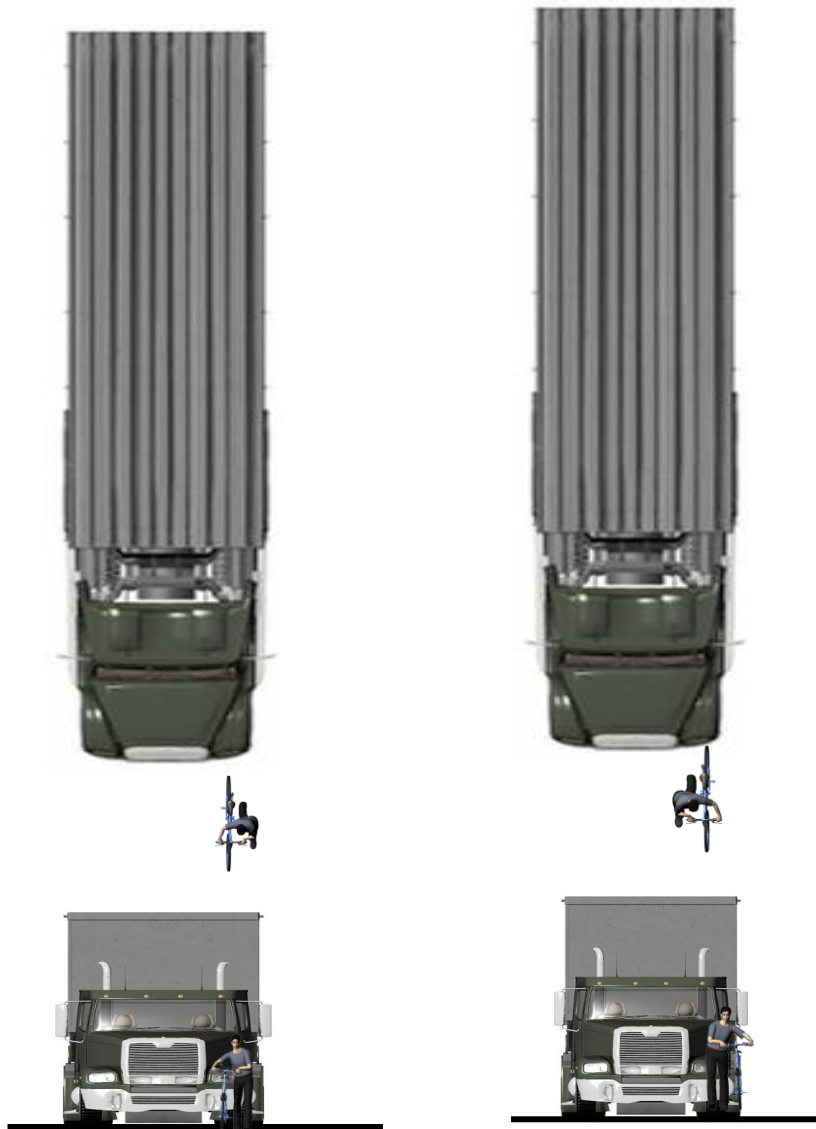
Si el ciclista lleva la bicicleta en su costado derecho, dicha bicicleta presentaría daños por el contacto con el costado izquierdo del trailer.

Por el contrario si el ciclista lleva la bicicleta en su costado izquierdo las lesiones que sufriría el ciclista serian distinta a las expuestas en la necropsia correspondiente.



Manera en que NO se llevo a efecto el hecho sujeto a estudio.

En la presente manera de posición, el ciclista se encuentra caminando y lleva la bicicleta con ambas manos, extremo derecho o extremo izquierdo, pero el trailer lo impacta por la parte posterior, en ambos caso el trailer lo impactaría por la parte posterior presentado la bicicleta daños en su parte posterior y el trailer presentaría daños en su parte frontal extremo izquierdo, por lo tanto la bicicleta y el ciclista sería proyectado hacia adelante.

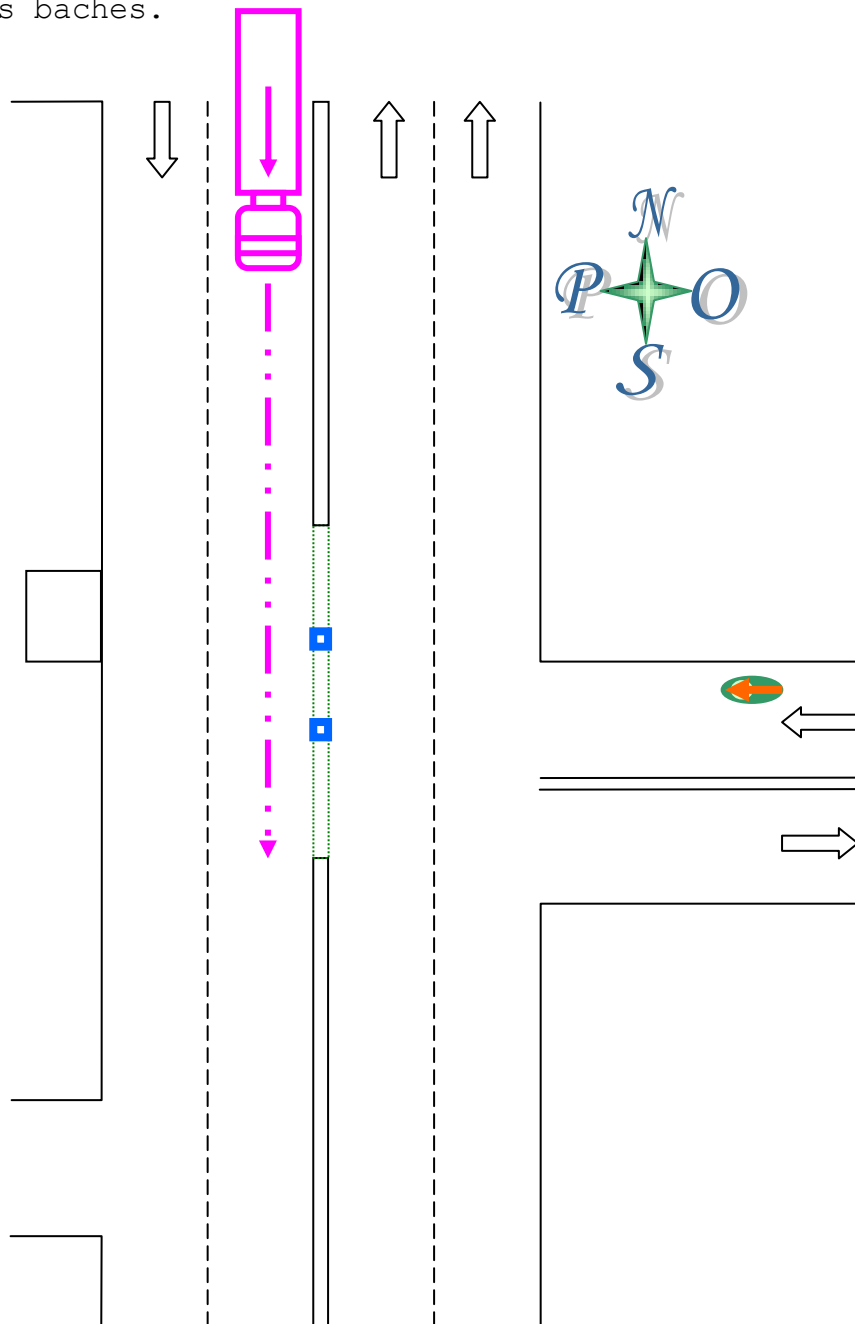


El trailer placas ###, circulaba por la Av. de las Armas, en el carril oriente del arrollo sur de norte a sur

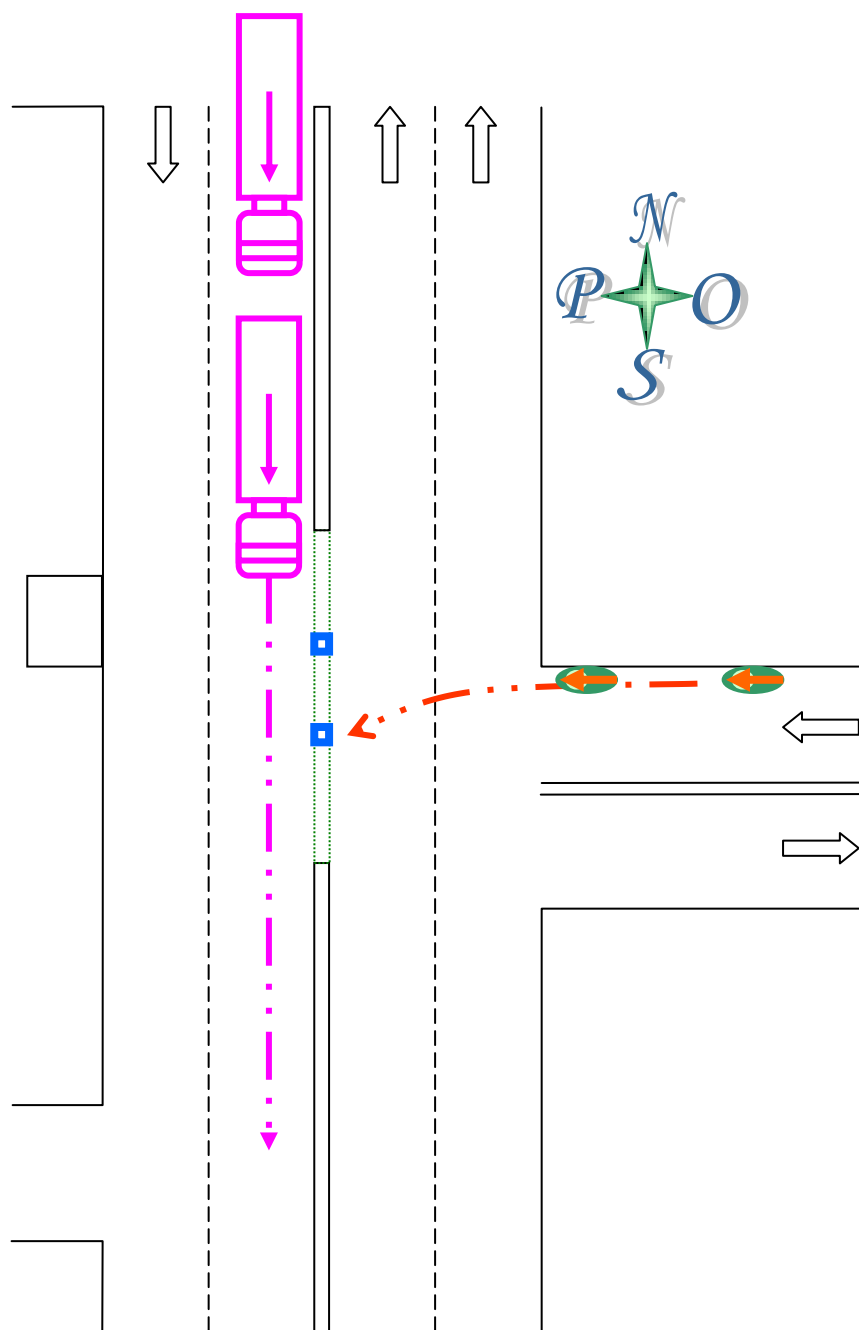
Mientras que el ciclista **BBB** circulaba por el carril norte la calle Lucio Blanco de oriente a poniente.

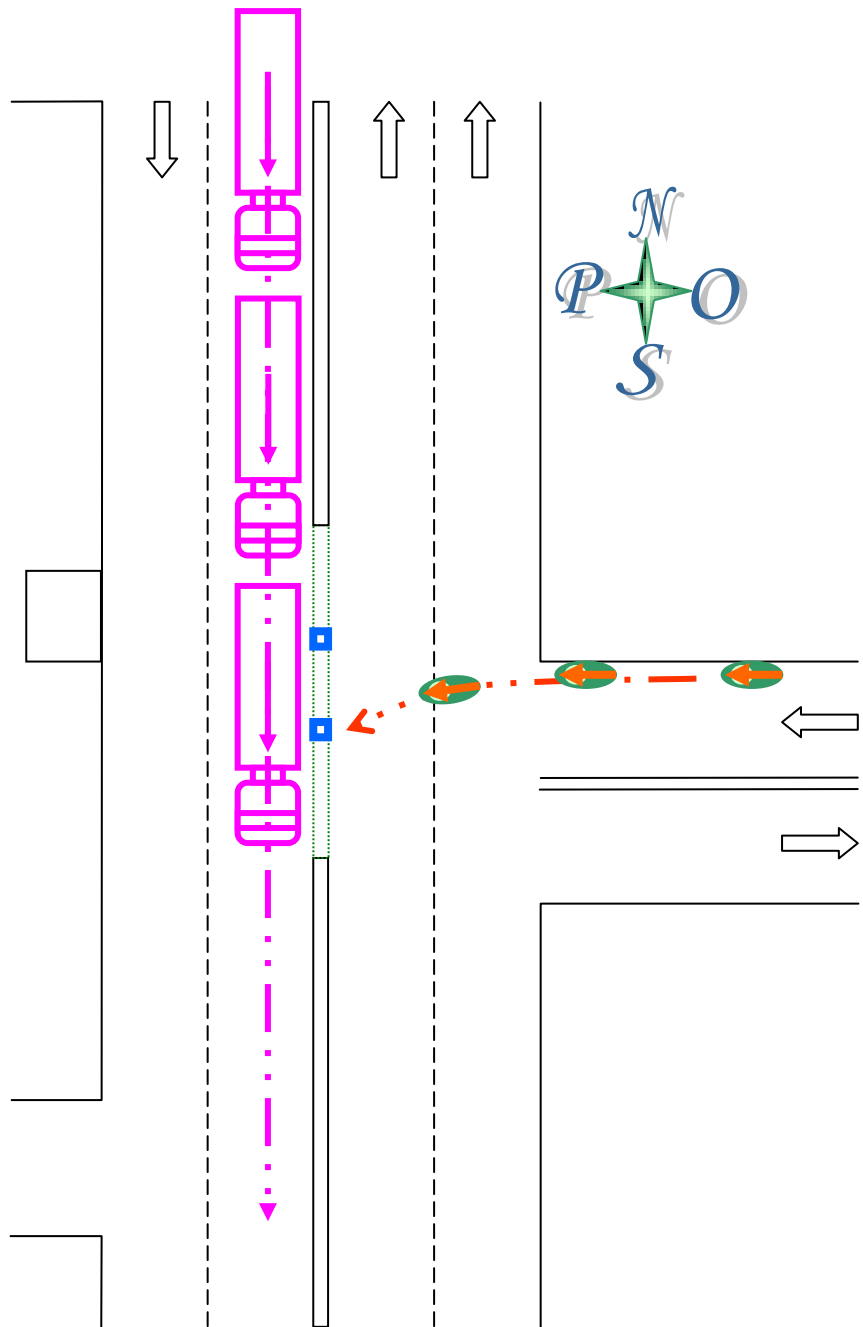
El referido ciclista se encontraba bajo los efectos del alcohol, lo cual quedo certificado en el estudio de química del 10 de Noviembre del 2005.

A la altura de intersección de ambas arterias fue retirado el camellón central de la Av. de las Armas, estando presentes dos baches.

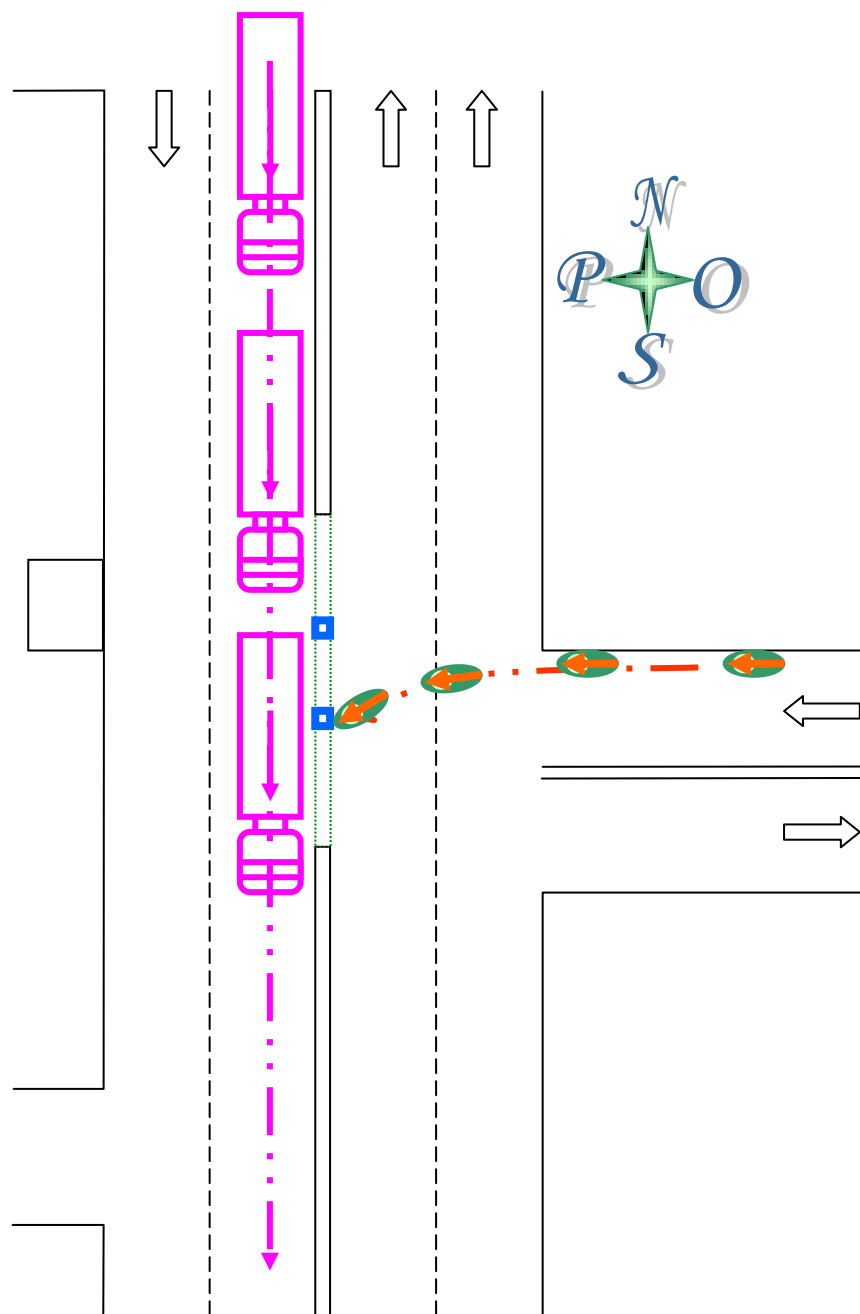


Tanto el trailer como el referido ciclista continúan su marcha en forma regular.





El referido ciclista tiene contacto con el bache sur el cual se ubica en la sección en donde fue eliminado el camellón central de la Av. de las Armas, debido a tal circunstancia es que el ciclista es proyectado hacia el asfalto en forma inesperada y descendente, cayendo a la altura de las llantas traseras de la caja que en ese momento se encontraba enganchado al trailer placas ### y después de pasar la parte principal del referido trailer, lesionándose de esta manera el ciclista en lo que es cabeza, cuello y tórax.



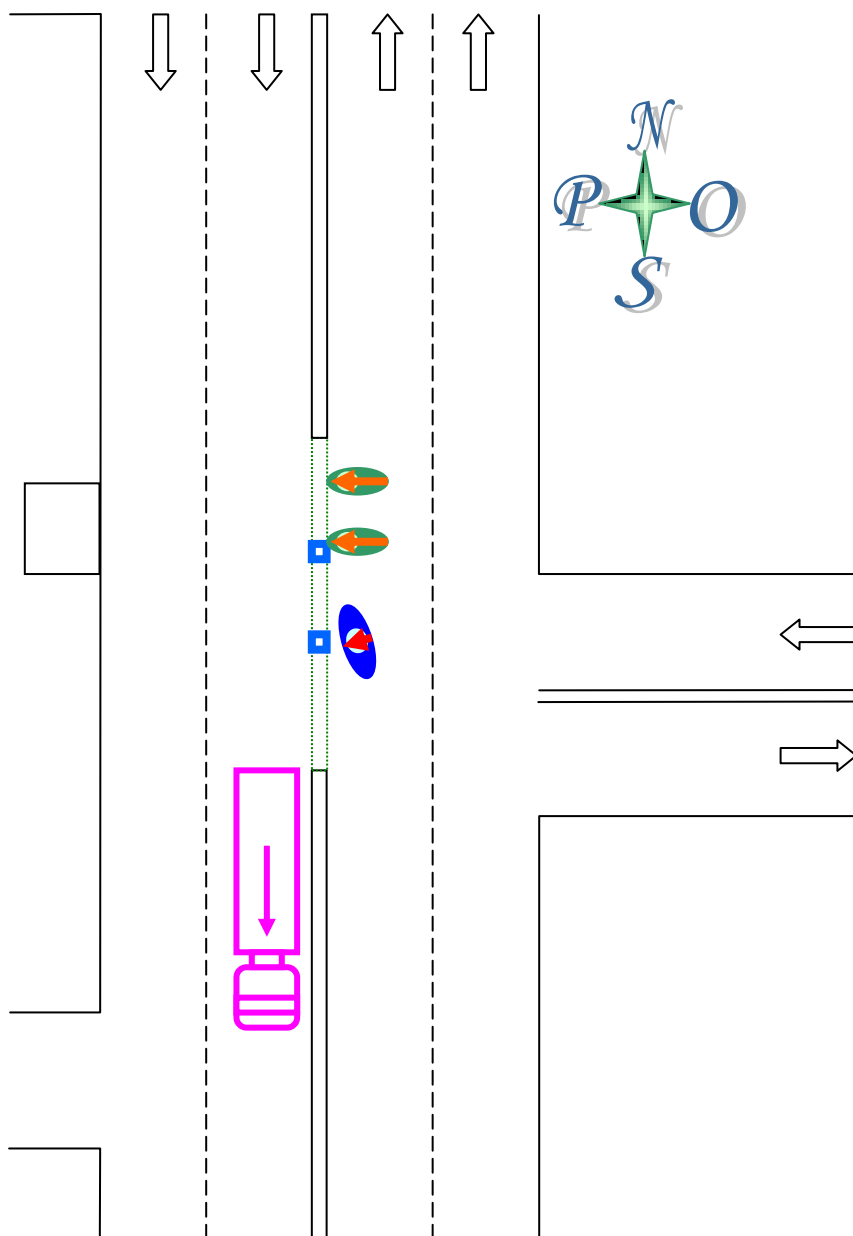
Concordando de esta manera:

I.- La carencia de contacto entre el Trailer y la bicicleta.

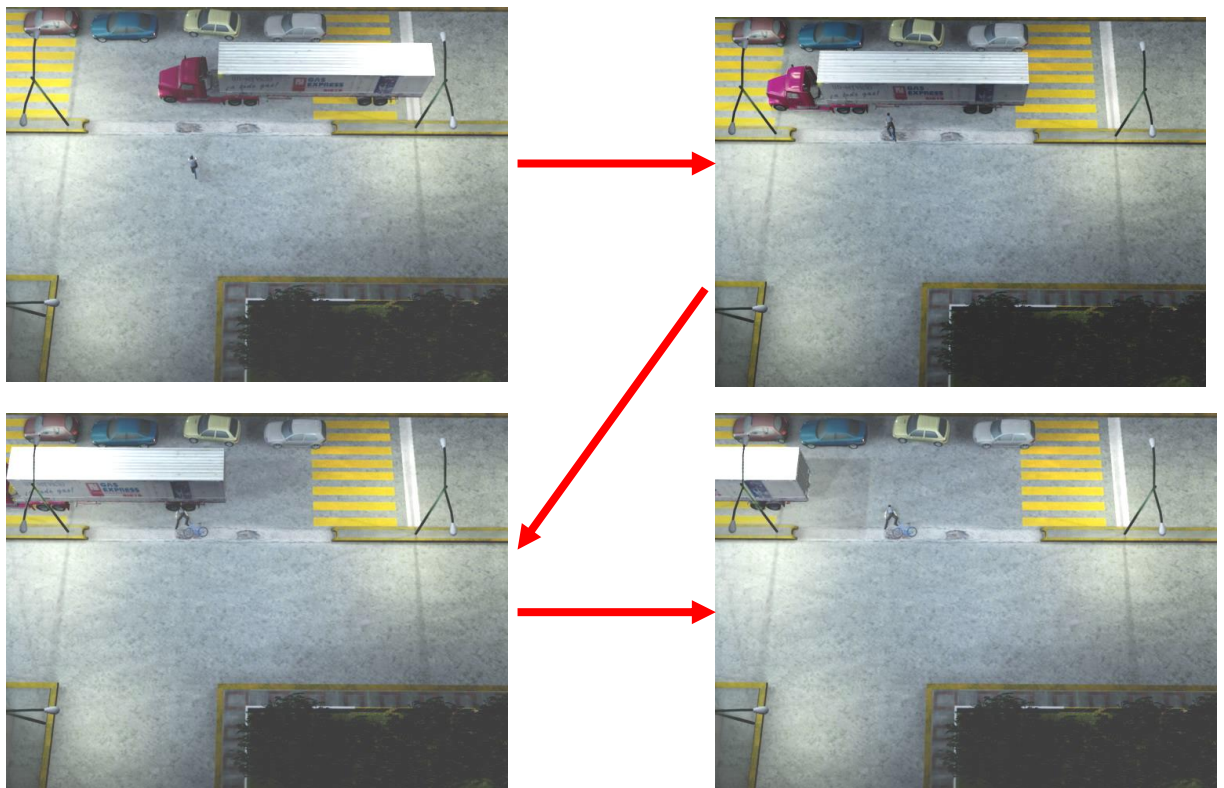
II.- Las lesiones que presenta el cuerpo del señor **BBB**, en la necropsia del 10 de Noviembre del 2005.

III.- La existencia exclusivamente de residuos humanos en las llantas posteriores del extremo izquierdo de la caja o contenedor enganchado al trailer placas **###**.

IV.- La ubicación del cuerpo del señor **BBB** y de la bicicleta de dicha persona, en la inspección ocular del 09 de Noviembre del 2005.



Vista panorámica de Oriente a Poniente del momento en que se da el contacto entre el ciclista y las llantas traseras de la caja enganchada al trailer placas ###.



Vista de tres cuartos del momento en que se da el contacto entre el ciclista y las llantas traseras de la caja enganchada al trailer placas ###.



Vista de acercamiento de la parte posterior del ciclista.

